



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 1015 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 16 AGO. 2011

VISTOS:

El Informe N° 002-2011-GRC/GRI/OC/REHM del 09 de agosto de 2011, emitido por el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "CONSTRUYENDO PERÚ"; el Informe N° 1380-2011-GRC/GRI-OC del 10 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 216-2011-GRC/GRI del 10 de agosto de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0018-04.10 (PU) del 06 de agosto de 2010, suscrito entre la Entidad y el Programa de Emergencia Social Productivo-Construyendo Perú, se fijaron las condiciones del financiamiento para el PIP "Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec-Ventanilla- Callao", precisando que costo total del citado PIP ascendería a la suma de S/. 228,739.40 (Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 40/100 Nuevos Soles), correspondiendo un financiamiento a la Entidad de S/. 177,793.38 (Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y tres con 38/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Convenio N° 001-2010-GRC del 19 de octubre de 2010, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Proyectos de Inversión del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 681-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR del 09 de noviembre de 2010, la citada Municipalidad autorizó a la Entidad para que ejecute diversos proyectos de inversión pública de competencia exclusiva municipal correspondiente al Programa "Construyendo Perú", incluyendo el PIP "Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 170-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 26 de octubre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución del PIP "Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec-Ventanilla- Callao", con Valor Referencial y Presupuesto Analítico ascendente a la suma de S/. 228,739.40 (Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 40/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de ley y otros gastos que correspondan, según valor referencial al mes de julio de 2010, y un plazo de ejecución de tres (03) meses, a ejecutarse mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; precisando que el aporte a ser financiado por la Entidad equivalía a la suma de S/. 177,793.38 (Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y tres con 38/100 Nuevos Soles). Del mismo modo, de conformidad con la cobertura presupuestal otorgada por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestal y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisó que el aporte a ser financiado por la Entidad para la ejecución del referido PIP tendría la siguiente afectación presupuestal:





CADENA INST		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO					PRESUPUESTO		
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	ACTV	COMP	META	NEM	CIS	TT	G	SG1	SG2		E1	E2
464	01	19	041	0090	2.116728	2.004262	00001	0191	0001	2	6	2	3	6	4	128,070.00
										2	6	2	3	6	5	49,724.00
TOTAL															177,794.00	

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 188-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 01 de diciembre de 2010, se aprobó el Expediente de Contratación de los bienes y servicios del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del PIP "Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla-Callao", según la descripción y condiciones detalladas en el Anexo N° 03 que formaba parte integrante de la referida Resolución, precisando que los mismos estarían afectos respectivamente a las Cadenas Presupuestales 2.6.2.3.6.4 y 2.6.2.3.6.5.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 209-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de febrero de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por cuarenta y dos (42) días calendario para la ejecución de la Obra "Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla-Callao", como consecuencia de atrasos y/o paralizaciones por causas imputables a la Entidad, sin incremento del presupuesto asignado; precisando que con dicha ampliación, el plazo de ejecución de la aludida obra quedaba fijada en cuatro (04) meses con quince (15) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 16 de marzo de 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 320-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 01 de marzo de 2011, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la Obra "Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao" que quedó establecido en la suma de S/. 225,675.80 (Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y cinco con 80/100 Nuevos Soles), como consecuencia del cambio de Cemento Portland Tipo II por Cemento Portland Tipo I. Del mismo modo, se aprobaron las Especificaciones Técnicas y el Expediente de Contratación para la adquisición de 2,553 (dos mil quinientas cincuenta y tres) bolsas de Cemento Portland Tipo I (PM) (42.5 kg) para la ejecución de la referida Obra, con un valor referencial de S/. 50,294.10 (Cincuenta Mil Doscientos Noventa y cuatro con 10/100 Nuevos Soles) y un valor promedio unitario de S/. 19.70 (Diecinueve con 70/100 Nuevos Soles) correspondiente al mes de febrero de 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 373-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 16 de marzo de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por cuarenta y dos (42) días calendario para la ejecución de la Obra "Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla-Callao", como consecuencia de atrasos y/o paralizaciones por causas imputables a la Entidad, sin incremento del presupuesto asignado; precisando que con dicha ampliación, el plazo de ejecución de la aludida obra quedaba fijada en cinco (05) meses con veintisiete (27) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 27 de abril de 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 438-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de marzo de 2011, se rectificó el nombre de la obra contenido en las Resoluciones previamente emitidas, debiendo quedar establecido el mismo como "Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao". Del mismo modo, se aprobó el valor referencial actualizado para la



conocimiento que el Jefe Zonal Callao del Programa Construyendo Perú solicitó se adopten las medidas adecuadas hasta superar las limitaciones impuestas como consecuencia de la publicación del Decreto de Urgencia N° 012-2011, no gestionó de manera oportuna las ampliaciones de plazo parciales de obra por el período comprendido entre el 28 de abril de 2011 y el 08 de agosto de 2011, procediendo a solicitar la respectiva ampliación de plazo recién el 09 de agosto de 2011.

Que, habiendo verificado que el 27 de abril de 2011 venció el plazo de obra, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente ampliación de plazo, solicitada inicialmente por cuarenta y dos (42) días calendario, debe ser aprobada con eficacia anticipada a la fecha de vencimiento de la correspondiente Ampliación de Plazo Parcial N° 02, incluyendo además el respectivo plazo comprendido entre la fecha de vencimiento de la obra y la fecha de emisión de la presente Resolución por ciento siete (107) días calendario, dando un total de ciento cuarenta y nueve (149) días calendario, sin perjuicio de la identificación de responsabilidades de ley;

Que, conforme lo dispone el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha a la que se pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada a la fecha de vencimiento de la Ampliación Parcial de Plazo N° 02 (aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 373-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR), la Ampliación Parcial de Plazo N° 03 por ciento cuarenta y nueve (149) días calendario para la Ejecución de la Obra **“Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec-Ventanilla- Callao”**, sin que ello represente modificación de su Presupuesto Analítico ascendente a S/. 225,675.80 (Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y cinco con 80/100 Nuevos Soles), precisando que el plazo de vigencia de ejecución de la obra queda establecido hasta el 23 de setiembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que de manera previa a la nueva convocatoria para la Adquisición de 2,553 (dos mil quinientas cincuenta y tres) bolsas de Cemento Portland Tipo I (PM) (42.5 kg) para la Ejecución de la Obra **“Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao”**, el





1015

adquisición de 2,553 (dos mil quinientas cincuenta y tres) bolsas de Cemento Portland Tipo I (PM) (42.5 kg) para la ejecución de la referida Obra, por la suma de S/. 51,111.06 (Cincuenta y Un Mil Ciento Once con 06/100 Nuevos Soles) y un valor promedio unitario de S/. 20.02 (Veinte con 02/100 Nuevos Soles) correspondiente al mes de marzo de 2011, a ser convocado por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial;

Que, mediante Acto Público de Presentación y Apertura de Propuestas, Puja y Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0017-2011-REGIÓN CALLAO (Primera Convocatoria) del 11 de abril de 2011, se declaró Desierto el referido proceso de selección por no existir ninguna propuesta a pesar que sí hubo registro de participantes;

Que, mediante Oficio N° 012-2011-DVMPEMPE/CP-CA del 19 de abril de 2011 y recibido por la Entidad el 20 de abril de 2011, el Jefe Zonal Callao del Programa Construyendo Perú informó que en atención al Decreto de Urgencia N° 12-2011 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de marzo de 2011, no podría atender el aporte económico derivado del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0018-04.10 (PU) y solicitó que al interior de la Entidad se adopten las medidas adecuadas hasta superar las limitaciones impuestas;

Que, mediante Oficio N° 016-2011-DVMPEMPE/CP-CA recibido por la Entidad el 28 de junio de 2011, el Jefe Zonal Callao del Programa Construyendo Perú informó que el Decreto de Urgencia N° 12-2011 que limitaba los gastos del Programa en Gastos de Capital, Bienes y Servicios había sido derogado mediante Decreto de Urgencia N° 026-2011 y solicitó la reprogramación de la ejecución de la obra relativa al Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0018-04.10 (PU);

Que, mediante Informe N° 002-2011-GRC/GRI/OC/REHM del 09 de agosto de 2011, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "CONSTRUYENDO PERÚ" solicitó la Ampliación de Plazo N° 03 para continuar con la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0017-2011-REGIÓN CALLAO (Primera Convocatoria) por Subasta Inversa Presencial para la adquisición del Cemento Portland Tipo I (PM) (42.5 kg) para la ejecución de la Obra **"Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao"**, sin incremento del marco presupuestal asignado;

Que, mediante Informe N° 1380-2011-GRC/GRI-OC del 10 de agosto de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura emitió las precisiones del caso y solicitó tramitar la correspondiente ampliación parcial de plazo;

Que, mediante el Memorando N° 216-2011-GRC/GRI del 10 de agosto de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, según se desprende del tenor de las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 209-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de febrero de 2011 y N° 373-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 16 de marzo de 2011, el plazo de ejecución de la Obra **"Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI- Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao"** quedó establecido en cinco (05) meses con veintisiete (27) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 27 de abril de 2011;

Que, no obstante que el actual Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "CONSTRUYENDO PERÚ" tuvo





1015

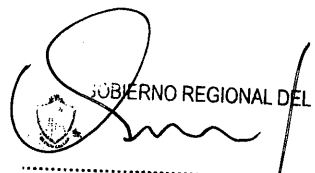
Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "CONSTRUYENDO PERÚ" gestione el trámite relativo a la aprobación del valor referencial actualizado, tomando en consideración que el valor referencial aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 438-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de marzo de 2011 excedió sus tres meses de vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "CONSTRUYENDO PERÚ" gestione la addenda al Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0018-04.10 (PU) del 06 de agosto de 2010, recogiendo lo dispuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Cuarta del referido Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer el inicio de deslinde de responsabilidades a las que hubiera lugar por la demora del actual Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "CONSTRUYENDO PERÚ" en la tramitación de la Ampliación de Plazo de Obra que es objeto de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Dr. JOSE GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL REGIONAL